

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

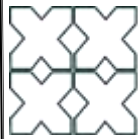
No. Expediente: 0123-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Óscar Octavio Moguel Ballado.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	08 de febrero de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de febrero de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Prevención Social.

II.- SINOPSIS

Prohibir la realización de exámenes de diagnóstico del VIH para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; así como obligar al trabajador a someterse a examen de diagnóstico del VIH.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, respecto de la Ley Federal del Trabajo; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

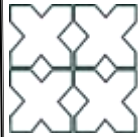
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a las reglas de técnica legislativa, las de ortografía y signos de puntuación y la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, verificar su uso y la correcta separación de las palabras.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple, en general, con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS QUE VIVEN CON VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).</p> <p>Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:</p> <p>I. a la XIII. ...</p> <p>XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo;</p> <p>XV. a la XVIII. ...</p> <p>Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I. a la IX. ...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS QUE VIVEN CON VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 133. ...</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo y/o la realización de exámenes de diagnóstico del VIH, para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo;</p> <p>XV. y XVI. ...</p> <p>Artículo 134. ...</p> <p>I. a IX. ...</p>



X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;

XI. a la **XIII.** ...

X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable, **con excepción de los exámenes de diagnóstico del VIH;**

XI. a XIII. ...

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Carlos Gómez Valero